



**UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO**  
**VICERRECTORADO ACADÉMICO**  
**UNIVERSIDAD LICENCIADA**

**RESOLUCIÓN N° 349-2023-VRAc./UDH**

**Huánuco, 17 de agosto de 2023**

Visto, el sistema informático de la Universidad de Huánuco, con respecto al rubro expediente en trámite, en el cual figura solicitudes de un grupo de estudiantes de los diversos Programas Académicos del Nivel Pregrado - Modalidad Semipresencial, que piden reincorporación de estudios correspondiente al Semestre Académico **2023-2**;

**CONSIDERANDO:**

Que, un grupo de estudiantes de los diversos Programas Académicos del Nivel Pregrado - Modalidad Semipresencial, solicitan reincorporación de estudios a fin de continuar con sus estudios en el Semestre Académico **2023-2**;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 38° del Reglamento General de Estudios del Nivel Pregrado – Modalidad Semipresencial de la Universidad de Huánuco, establece que: Los estudiantes de pregrado de la modalidad semipresencial que no se inscriban en uno o más semestres académicos y que no hayan solicitado postergación de estudios, podrán solicitar su reincorporación en el siguiente semestre académico ante el Vicerrectorado Académico, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo encontrarse al día en el pago de sus pensiones y otros conceptos. Los estudiantes que no se reincorporen a la Universidad en cuatro (4) semestres académicos consecutivos, serán separados definitivamente de la Universidad por abandono de los estudios. Además, en el Art. 39° indica: el estudiante que obtiene su reincorporación a la Universidad, deberá adecuarse al Plan de Estudios y las Normas vigentes, en el momento de la inscripción por cursos. Asimismo, pagará las pensiones vigentes al momento de su reincorporación;

Que, para regularizar la situación académica de los alumnos solicitantes, es factible autorizar su reincorporación de estudios, teniendo en cuenta lo expuesto en líneas anteriores; y

Estando al informe de la Oficina de Matrícula y Registros Académicos, en uso de las atribuciones conferidas al cargo de Vicerrector Académico y a lo normado en el Estatuto de la Universidad de Huánuco;

**SE RESUELVE:**

**Artículo único.**- Autorizar, la **reincorporación de estudios** correspondiente al Semestre Académico **2023-2**, de los siguientes estudiantes de los diversos Programas Académicos del **Nivel Pregrado - Modalidad Semipresencial** de la Universidad de Huánuco, quienes deberán adecuarse al Plan de Estudios, Reglamentos - Normas y Tasas Educativas vigentes:

**SEDE: HUÁNUCO**

**PROGRAMA ACADEMICO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS - SEMIPRESENCIAL**

1.- GATICA AREVALO, Johan Diego

**PROGRAMA ACADEMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS - SEMIPRESENCIAL**

- 1.- CARHUARICRA MONTES, Carolina Hilda
- 2.- GARGATE ATANACIO, Maura Gabriela
- 3.- HUARANCCA LAURENTE, Alejandro
- 4.- INOMES DONATO, Marvin Marlo
- 5.- JARA GOMEZ, Consuelo Edith
- 6.- JUSTINIANO LOPEZ, Yodith
- 7.- LLANQUE CHATA, Syndia
- 8.- PALOMINO CANDELA, Alberto Anibal
- 9.- TUCTO PAJUELO, Manuel Wenceslao

**PROGRAMA ACADEMICO DE PSICOLOGIA - SEMIPRESENCIAL**

1.- CALDERÓN SANTOS, Saly

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. Froilán Escobedo Rivera  
Vicerrector Académico

RESOLUCIÓN N° 349-2023-VRAc./UDH  
Huánuco, 17 de agosto de 2023

c.c.  
PESD  
Of. Matrícula  
Tesorería  
Red Informática  
Archivo.  
FER/cvb.